

Padre Javier Giraldo, 2002

EL TERRORISMO DE ESTADO

La mitología griega personificó el **terror** ("Deimos") en uno de los miembros de la cohorte permanente de Marte o Ares, dios de la guerra. Junto a Marte marchaban siempre al campo de batalla su hermana Eris (la Discordia), su esposa Enio, diosa de la guerra, y los escuderos gemelos: Deimos y Fobos (el Terror y el Miedo).

Esta referencia mitológica no hace sino redundar sobre la tendencia a situar **el terrorismo** en el marco del conflicto o de la guerra: como un **medio** para **defender** o para **atacar** una estructura de poder, un modelo de organización social, un sistema ideológico, unos intereses particulares o grupales, etc.

Noel O'Sullivan definió el terrorismo político como aquel que aparece *"cuando un grupo, tenga el poder gubernamental o esté fuera del gobierno, resuelve alcanzar un conjunto de objetivos ideológicos por métodos que no solo violan o ignoran las estipulaciones del derecho nacional e internacional, sino que además espera tener éxito principalmente mediante la amenaza o el uso de la violencia"*¹

Por su parte Charles Townshend, define el terrorismo como: *"el uso sistemático de la violencia por personas armadas para inspirar miedo a personas desarmadas, en la creencia de que esto les dará frutos políticos"*²

Si bien estas definiciones dejan en claro que el terrorismo puede darse desde el poder -como terror de coerción-, o desde fuera del poder -como terror de agitación-, sin embargo no satisface la sola referencia al uso de la violencia, así ésta se caracterice como sistemática o como condicionada por factores ideológicos, para comprender cabalmente, o sea, en sus rasgos y notas más específicas, el fenómeno del terrorismo.

La violencia, como medio inmemorial para dirimir diferencias y conflictos de intereses, logró ser

¹ O'Sullivan, Noel, "Terrorismo, Ideología y Revolución", Alianza Editorial, Madrid, 1987, pag. 21.

² Townshend, Charles, "El Proceso del terror en la política irlandesa", en la obra de O'Sullivan, Noel, o.c. pg. 115.

encauzada en los Estados de Derecho dentro de las normas del "Ius in Bello" (o Derecho en la Guerra), hoy compiladas en el Derecho Internacional Humanitario. El desbordamiento o la violación de dichas normas ha sido considerado en muchos instrumentos jurídicos internacionales como **terrorismo**. En efecto: resbalarse por la pendiente de la **no distinción** entre combatientes y no combatientes; utilizar instrumentos bélicos cuyo efecto pueda afectar **objetivos no militares**, adoptar métodos de combate que vayan **más allá** de la búsqueda de una ventaja militar e incursionen en los campos de las **destrucciones inútiles** o de la **crueledad**, son comportamientos todos que, al salirse de los cauces convencionales de la guerra, producen sobre la fracción de la sociedad que no está en la guerra un efecto de terror.

El terrorismo comienza entonces a perfilarse, objetivamente, en el momento en que la acción bélica comienza a desbordar sus límites convencionales y pierde, por lo tanto, su carácter discriminado. Dicha característica de **indiscriminación** constituye ya uno de los rasgos esenciales del terrorismo.

Pero la palabra "terror" hace alusión, ante todo, a un estado psicológico, como lo es también el "miedo". Por eso, comprender la dimensión y las características subjetivas del terror es tan esencial como la delimitación de sus rasgos objetivos, con los cuales se articulan necesariamente los anteriores, como las dos caras de una misma moneda.

El **miedo** o el **temor** se ha caracterizado como una reacción fisisicológica generalizada ante lo desconocido, ante lo inesperado o ante lo riesgoso. La reacción **miedosa** inseguriza a la persona y la puede llevar, ya sea a enfrentar esa realidad tensamente, con agresividad o con coraje, ya a huir de la misma. El **terror**, en cambio, se ha considerado como un "**miedo muy intenso**" (Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua), pues está constituido por esa misma reacción fisisicológica, pero ya no ante la ambigüedad de lo desconocido o de lo inesperado, sino ante la amenaza latente de una violencia que apunta a destruir los valores más esenciales del ser humano: vida, integridad y libertad; amenaza ante la cual **no hay maneras seguras de protegerse**, dado que la violencia no está limitada por unas fronteras precisas. Por eso el terror paraliza a las personas; cohibe sus acciones; destruye o modifica profundamente estratos de su vida: valores, comportamientos, relaciones, tejidos sociales etc.

Desde el aspecto subjetivo se comprende mejor la dimensión política o ideológica del terror: esa capacidad de condicionar a las personas mediante la parálisis de determinados estratos de su ser o de su acción; de destruir, modificar o encauzar dimensiones o campos importantes de la vida personal o social; en otros términos, esa posibilidad de determinar, someter, manipular y subyugar a los demás, hace del terror un instrumento político de dominación y de control social.

Hoy en día la palabra "terrorista" tiene un uso intensivo. En Colombia va adquiriendo una connotación muy precisa dentro del lenguaje gubernamental, que la hace equivalente a "insurgente". Más particularmente desde el fin de la Guerra Fría fue sustituyendo al término "comunista", término que durante el período anterior servía para ilegitimar y satanizar posiciones ideológicas contrarias al Statu Quo y para legitimar todas las formas de represión contra las mismas. A veces se utiliza dicha palabra con el prefijo "narco", no solo para reforzar esa ilegitimación y de paso legitimar la represión contra los que así sean calificados, sino también para que esa represión conquiste apoyos morales y económicos de carácter internacional.

Pero tal uso ideológico del término no es un invento colombiano. Un informe del Asistente del Secretario de Defensa de los Estados Unidos, en marzo de 1992, revela la existencia de 7 manuales de entrenamiento que fueron utilizados, primero en el Comando Sur (Panamá, 1987/1989), y luego en la Escuela de Las Américas (Fort Benning, Georgia, 1989/1992), aunque, como lo reconoce el mismo informe, su fuente era "un viejo material que se remonta a los años 60, proveniente del Programa del Ejército de Asesoría en Inteligencia a Extranjeros, titulado "Proyecto X"". En agosto de 1992, cuando tal revelación produjo un escándalo mundial, el Departamento de Defensa proscribió los manuales porque "contienen cerca de doce pasajes con material objetable y cuestionable y fueron elaborados sin la requerida aprobación doctrinal".

Teniendo en cuenta que en el Comando Sur y en la Escuela de las Américas se formaron muchos millares de militares colombianos y latinoamericanos, los materiales y contenidos teóricos que hicieron parte de su entrenamiento constituyen una fuente excepcional para comprender los rasgos y estrategias ideológicas implementadas hoy por el estamento castrense.

Uno de dichos manuales se titula justamente "Terrorismo y Guerrilla Urbana". Sería muy difícil encontrar otro tratado que en forma tan unilateral identifique el terrorismo con todas las formas de protesta social o de conflicto armado y que de manera tan peligrosa trace orientaciones en consecuencia. Desde su primer capítulo, donde la "historia" del terrorismo se identifica con la historia de las revoluciones sociales, pasando por el capítulo del "Nuevo Terror Internacional" (cap. IV) donde quedan etiquetados como colosos del terrorismo mundial la Unión Soviética, la O.L.P., y otros numerosos movimientos de liberación nacional, así como países no afectos a los Estados Unidos como: Cuba, Nicaragua, Korea del Norte, Vietnam, Angola, Etiopía, Libia, Siria e Irán, sin dejar por fuera a la totalidad de los movimientos insurgentes de América Latina (Cap. V), el manual, en su conjunto, abriga una caracterización totalmente inadecuada del terrorismo.

Dicho Manual solo en su capítulo VI aporta algunos pocos datos sobre el verdadero terrorismo, aunque el contexto mencionado hace que tales notas se distorsionen profundamente. Todas las estrategias de

"inteligencia", trazadas en los últimos capítulos, a la luz de los anteriores solo podrán llevar a tender un cerco permanente sobre los movimientos sociales y a su destrucción violenta.

Es mérito del Profesor y lingüista estadounidense Noam Chomsky, el haber señalado, documentado y analizado profundamente, en su obra "La Cultura del Terrorismo", esa estrategia política que lleva a calificar de "terroristas" justamente a las víctimas del terrorismo. Tomando pié en el escándalo desatado en el otoño de 1986, cuando la Corte Internacional de La Haya condenó al Gobierno de los Estados Unidos por el minado de los puertos de Nicaragua y cuando el mismo Congreso estadounidense avocó el caso de la impresionante red creada por el Presidente Reagan para financiar a la "Contra" nicaragüense, haciendo alianzas incluso con Irán para transferirle dineros a través de complejas mediaciones, el Maestro Chomsky va develando el arraigo del terrorismo en la cultura norteamericana, como mecanismo para someter por el miedo intenso a quienes no se someten a sus intereses, deslegitimándolos simultáneamente como "terroristas". En una de sus páginas conclusivas afirma: "La cultura del terrorismo que se ha desarrollado entre nosotros es una estructura de considerable poder, con un impresionante arsenal de dispositivos que la protegen de la amenaza de la comprensión y con una poderosa base en las instituciones que dominan todas las facetas de la vida social, las instituciones políticas y económicas, la cultura intelectual y, además, gran parte de la cultura popular".³

Lo anterior de ninguna manera quiere ocultar o encubrir las prácticas terroristas que se dan en organizaciones insurgentes o en movimientos de oposición al Statu Quo. Pero si el terrorismo es un poderoso medio de subyugación ideológica de una sociedad, también la calificación de "terrorista", utilizada inadecuadamente, se ha convertido en uno de los medios de hacer terrorismo: de descalificar irracionalmente a los movimientos sociales, de oposición política o de insurgencia frente al Statu Quo, y de legitimar contra ellos formas de represión extralimitadas, que no hacen sino restringir cada vez más los canales democráticos y la vigencia de los derechos humanos, hasta producir desesperos que desembocan en verdadero terrorismo. De allí la importancia de clarificar el concepto mismo de terrorismo.

El **terrorismo de agitación**, practicado por grupos opuestos a las capas dominantes o gubernamentales, va substituyendo la fuerza de la manifestación democrática, popular o masiva que de hecho inseguriza a quienes usufructúan el poder vigente por la intensificación de un miedo generalizado

³ Chomsky, Noam, "La Cultura del Terrorismo", Ediciones B, S.A., Barcelona, 1989, pg. 318.

frente a sus actuaciones. Esto se logra con pequeños grupos que necesariamente tienen que separarse de las masas y que van haciendo de su poder algo simbólico, apoyado fundamentalmente en el miedo. La publicidad, en cuanto difusora de ese miedo, se convierte en un factor esencial.

En la lógica de este tipo de terrorismo, la víctima ya no es necesariamente el enemigo, sino alguien que pueda producir el efecto de miedo intenso en la sociedad y de reconocimiento forzado de su poder; el objetivo puede ser la desestabilización general de un régimen, la creación de un caos generalizado en un modelo de sociedad que se quiere repudiar, o la obtención de fines puntuales, como por ejemplo: impedir eventos, rescatar rehenes, vengar una muerte, obtener dinero, forzar decisiones, etc.

El terrorismo de agitación ha sido calificado como una **guerra efectiva y barata**, tanto por el poder de control y subyugación que genera el miedo intenso, como por la economía de recursos, al poder ser agenciado por grupos relativamente pequeños.

A nadie se le oculta que este tipo de terrorismo revela, la mayoría de las veces, **estados de desesperación**, producidos por mecanismos de represión que hacen inviables otras formas de protesta, otros procesos de transformación social compatibles con la democracia. Muchísimas veces este tipo de terrorismo, en otras palabras, es una "válvula de escape" a la presión creada por otro terrorismo: el terrorismo de Estado.

Los rasgos esenciales del terrorismo son, pues:

* Desde un punto de vista objetivo: actos de **violencia indiscriminada**, es decir, que no se ciñen a las normas convencionales del "Derecho en la Guerra", saliéndose de sus cauces y afectando por tanto a objetivos no militares o ejerciéndose con exceso o con crueldad contra los mismos objetivos militares.

* Desde un punto de vista subjetivo: actos, prácticas o procedimientos que producen **miedo intenso** en las personas, en cuanto ven **amenazados sus valores más esenciales: vida, integridad o libertad**, y en cuanto esas amenazas **no delimitan claramente áreas de seguridad o de riesgo** o se inspiran en móviles irracionales o éticamente repugnantes, produciendo un sojuzgamiento ideológico o práctico.

El *Terrorismo de Estado* se da cuando el Estado mismo se convierte en agente de terror, ya sea porque conduce un conflicto, guerra o conmoción interna sin ceñirse a las normas del "Derecho en la Guerra", ya sea porque a través de sus estructuras, instituciones, procedimientos o prácticas, coloca bajo amenaza los valores fundamentales: vida, integridad o libertad de sus ciudadanos, creando campos ambiguos donde la seguridad o el riesgo están sometidos a la arbitrariedad, o señalando campos de riesgo no ambiguos pero inspirándose en principios irracionales o anti-éticos.

Para poder visualizar mejor los mecanismos a través de los cuales se ejerce el Terrorismo de Estado, podríamos señalar primero aquellos que se refieren a la CONDUCCION DEL CONFLICTO y luego los que se refieren a las ESTRUCTURAS, INSTITUCIONES O PRACTICAS SISTEMATICAS.

En la CONDUCCION DEL CONFLICTO el Estado ejerce el terrorismo al violar las normas fundamentales del "Derecho en la Guerra". Las más recurrentes de esas violaciones suelen ser:

1) *La no distinción entre combatientes y no combatientes*: esto lleva a tomar como "objetivo militar" o blanco de ataque o de represión a población civil no combatiente, sus zonas de residencia o de trabajo o sus medios de subsistencia.

Ordinariamente se justifican estas prácticas aduciendo que los combatientes se camuflan como población civil y con tal explicación se justifica, de paso, toda la represión que se ejerce contra organizaciones comunitarias, sociales, humanitarias y políticas que se oponen al Statu Quo o que se posicionan como críticas frente al mismo. Tal *indiscriminación* se proyecta también al campo de lo judicial/penal, confundiendo la insurgencia armada con formas de militancia política de oposición, o dándoles el mismo tratamiento, estableciendo por este camino el "delito de opinión".

Otra forma de "justificar" dicha *indiscriminación* es el inaceptable "principio de la responsabilidad

colectiva". Según éste, las comunidades son responsables por la presencia de la insurgencia en su territorio, pues el solo hecho de tolerarla equivale a militar a su lado y por lo tanto deben ser tratadas como "combatientes".

Pero cuando las mencionadas "justificaciones" se vuelven inconfesables, se recurre al método de camuflar "post mortem" a los no combatientes como combatientes: se visten sus cadáveres con uniformes de combatientes y se pone junto a ellos armas u otros signos que los "identifiquen" como tales.

2) ***El trato indigno o cruel al ser humano:*** aún suponiendo que la represión se ejerza contra verdaderos insurgentes, el "Derecho en la Guerra" se viola también por el exceso de fuerza contra el enemigo; por la crueldad; por las destrucciones inútiles (no necesarias para obtener una ventaja militar); por el desconocimiento de la dignidad humana. Las modalidades más recurrentes son: la tortura; los tratos crueles, inhumanos y degradantes; la desaparición forzada de personas; las ejecuciones extrajudiciales; las agresiones sexuales o afrentas al pudor; la negación de juicios justos, del ejercicio de los derechos procesales y de condiciones carcelarias humanas, cuando todas estas prácticas se legitiman como acciones o procedimientos de guerra.

Las notas esenciales -objetivas y subjetivas- del **terror** y del **terrorismo** están presentes en estas modalidades de violaciones al "Derecho en la Guerra". En efecto, de una parte son puestos en alto riesgo o son afectados profundamente los valores humanos más fundamentales: vida, integridad o libertad, amenaza que constituye el núcleo subjetivo del terror; de otra parte, las áreas de riesgo son ambiguas y/o arbitrarias, toda vez que dichas procedimientos se ilegitiman en los campos del discurso directo (teórico, político o jurídico) y se legitiman en un tejido de prácticas que alimentan o desarrollan discursos indirectos, simbólicos o implícitos, configurando un campo objetivo de **indiscriminación**.

Pero el terrorismo de Estado tiene también EXPRESIONES MAS ESTRUCTURALES, INSTITUCIONALES Y SISTEMATICAS. Aunque dichas expresiones conservan una referencia al conflicto o a la guerra interna, afectan las estructuras y las instituciones mismas del Estado en su funcionamiento ordinario, como por ejemplo el papel de la Fuerza Pública o de la Administración de

Justicia. En este nivel estructural o institucional, el Estado ejerce el Terrorismo principalmente por estos medios:

1) *Ideologías o doctrinas* que no son aceptadas explícitamente por los funcionarios del Estado, pero cuya adopción como guía se demuestra principalmente en la sistematicidad de acciones y procedimientos que se acomodan a sus postulados.

Vale mencionar en primer lugar la "Ideología de la Seguridad Nacional", como cuerpo de principios para la conducción de una "guerra" que se proyecta a todos los campos de la acción humana; donde no cabe la neutralidad; donde el "enemigo" es "interno" y omnipresente y donde los métodos para su destrucción no deben detenerse ante obstáculos éticos o humanitarios.

Vale también mencionar aquí las estrategias de información y comunicación que se solidifican e institucionalizan como las más decisivas formas de control social. Dichas estrategias implican lenguajes calculados que satanizan o exaltan determinadas posiciones ideológicas, políticas o sociales y, por esa vía, legitiman las modalidades de represión contra ellas. Un patente ejemplo de esto es la misma utilización de la palabra "terrorista" para referirse a los insurgentes, con todos los implícitos que conlleva dicho lenguaje y con los mensajes subliminales que transmite en orden a la legitimación de acciones o procedimientos destructivos.

Las notas esenciales del terrorismo se revelan aquí en la ambigüedad de los lenguajes (censurados por los discursos explícitos pero avalados por los lenguajes prácticos y simbólicos y por las estrategias comunicativas), ambigüedad que se proyecta sobre los verdaderos campos del riesgo que corren los valores fundamentales de vida, integridad o libertad.

2) El *Paramilitarismo*, entendido como el esfumamiento de las fronteras entre lo civil y lo militar, ya sea por la utilización de civiles en acciones militares, ya por el accionar de los militares "sub specie civili" ("bajo apariencia civil").

Cuando el Paramilitarismo se erige en política de Estado, como es el caso evidente de Colombia, ya no solo se crean campos ambiguos de riesgo para los valores humanos fundamentales de vida, integridad o libertad, sino que el Paramilitarismo responde justamente a la estrategia de agredir esos valores ocultando o encubriendo la responsabilidad del Estado y por lo tanto facilitando al máximo el ataque *indiscriminado* contra la vida, la integridad o la libertad.

Todas las discriminaciones que podrían aminorar o restringir la ambigüedad o la arbitrariedad de las áreas de riesgo, son desconocidas para el Paramilitarismo: su fin es utilizar todo el poder de facto del Estado, incluidas las garantías de impunidad, para burlar toda norma, toda ley, todo principio, en la destrucción de un enemigo cuyos perfiles define en la oscuridad.

3) La **"Justicia Sin Rostro"** es otra de las formas que asume el Terrorismo de Estado, afectando esta vez principalmente el valor de la libertad. El crear un campo institucional donde el valor de la libertad pueda ser agredido con tal contundencia, de modo que en cualquier momento pueda ser asaltado desde la sombra por agresores invisibles protegidos - y muchas veces pagados- por el Estado, y donde el agredido se vea privado de las garantías procesales, le abre un espacio extremadamente amplio a la arbitrariedad como amenaza permanente a este valor y derecho humano fundamental de la libertad, eliminando numerosas barreras protectoras con que la tradición jurídica universal había salvaguardado de la arbitrariedad dicho valor.

4) La **Impunidad**, sobre todo cuando se apoya en mecanismos estructurales e institucionales de la administración de justicia, constituye otra de las modalidades que asume el Terrorismo de Estado.

Si quienes ponen permanentemente en alto riesgo los valores fundamentales de vida, integridad o libertad, gozan de la garantía de la impunidad, y ésta se arraiga en mecanismos institucionales, ello equivale a avalar desde el Estado la amenaza permanente contra esos valores y, por lo tanto, a mantenerlos sitiados por el alto riesgo.

Mecanismos como el Fuero Militar; como el control político de la Justicia; como la concentración de poderes discrecionales en un Fiscal General que hace depender la administración de justicia de sus opciones, ideología, intereses, solidaridades o preferencias en la "persecución" de solo determinadas formas de criminalidad; como la no adopción en la legislación interna de tipos y procedimientos penales internacionales que miran a proteger el núcleo esencial de la dignidad humana; como la carencia de controles o veedurías en la conducción del conflicto interno, así como los numerosísimos mecanismos "de facto" que protegen a los victimarios de toda investigación y sanción, mecanismos todos que en Colombia mantienen el nivel de impunidad de los Crímenes de Estado en tasas muy cercanas al 100%, constituyen en lo concreto ese campo institucional y estructural de alto riesgo permanente que cerca los valores humanos de vida, integridad o libertad.

Todos estos mecanismos que moldean la estructura o el funcionamiento de las instituciones del Estado y que colocan o mantienen en alto riesgo los valores humanos fundamentales de vida, integridad o libertad, manteniéndolos encerrados en campos de alto riesgo circundados por cercos de ambigüedad o de arbitrariedad, constituyen las expresiones más acabadas del Terrorismo de Estado en sus dimensiones estructurales, institucionales o sistemáticas.

Toda guerra o conflicto prolongado afecta necesariamente la *ecología social*, o sea, esas relaciones fundamentales del ser humano con su ambiente, con su contexto, necesarias para mantener un *equilibrio* básico de la vida en sociedad.

Sin embargo, una guerra o conflicto no afectaría los pilares más fundamentales de esa ecología, en la medida en que los riesgos tuvieran delimitaciones precisas: en la medida en que la lucha armada se desarrollara exclusivamente entre combatientes de uno u otro bando; en la medida en que los derechos civiles y políticos de los no combatientes conservaran vigencia; en la medida en que la justicia actuara con autonomía e imparcialidad frente a las posiciones enfrentadas. Pero, como se ha visto, una de las notas específicas del terrorismo es justamente borrar los límites; difuminar las fronteras; *indiscriminar* el accionar bélico para proyectarlo *más allá*: a las personas, objetos, lugares, actividades y posiciones *no militares*, con el fin de *subyugar, manipular y dominar mediante el miedo intenso* al conjunto social.

Toda forma de terrorismo -el de agitación y el de coerción- afecta de esa manera, destructiva y profunda, la *ecología social*. Sin embargo, ambas formas de terrorismo no pueden, en última instancia, ser colocadas en pie de igualdad. En efecto, uno de los pilares de esa *ecología social* es justamente la *relación ciudadanos/Estado* en cuanto éste signifique la *instancia garante* de los valores sociales y derechos humanos fundamentales: vida, integridad, libertad, justicia, solidaridad y paz. Pero cuando el Estado mismo, ya sea en la manera de conducir la guerra interna, ya sea en el moldeamiento de sus instituciones o en la sistematicidad fáctica de su accionar, se convierte en *agente de terror*, en cuanto somete a alto riesgo, en condiciones de ambigüedad, indiscriminación y arbitrariedad, los valores humanos y sociales fundamentales, la *ecología social* se destruye en sus estratos y fundamentos más profundos, lo que no ocurriría si el Estado permanece como puntal de lucha (*no terrorista*) contra el terrorismo de agitación.

El terrorismo, sobre todo cuando asume formas institucionales o sistemáticas desde las instancias del poder, va moldeando una *sociedad sin alternativa*, doblegada a los intereses a los cuales sirve. Este es el verdadero fin "pedagógico" del terrorismo, que alcanza su expresión más acabada en el Terrorismo de Estado: chantajear, mediante la amenaza de perder la vida, la integridad o la libertad, a todo ciudadano indiscriminadamente, para que acepte el modelo de sociedad y de Estado que se le ofrece. Si no lo hace, sus valores más esenciales de ser humano van a correr riesgos progresivos, no delimitados por espacios o reglas de juego definidas o precisas.

Si el ciudadano X, por ejemplo, se opone democráticamente a las reglas vigentes del mercado, de la producción o de la distribución de la riqueza nacional, y no logra ser neutralizado por las estrategias comunicativas o del marketing "informativo", será neutralizado por la "justicia", sin necesidad ya siquiera de que se pruebe su "afinidad ideológica" con la insurgencia, pues los *testigos sin rostro* tendrán todas las garantías para acusarlo de "terrorismo", aduciendo que en una reunión en la cual participó, había "un líder terrorista", hecho que quedará "probado" con sus solos "testimonios". Pero si tal "justicia" no actúa o no es exitosa, los paramilitares pueden dar cuenta de su vida en cualquier momento, mientras los personeros del Estado anunciarán una "investigación exhaustiva" para sancionar a esos "delincuentes" o grupos "fuera de la ley" que lo desaparecieron o asesinaron, investigación que será inexorablemente "archivada" por "falta de pruebas".

El instinto de conservación es el instinto más fuerte en los seres vivos. Por conservar la vida, el animal y el hombre pagan los más altos precios. Le siguen en precio los valores de la integridad y de la libertad. Por eso cuando el agresor logra cercar con un riesgo efectivo esos valores, consigue fácilmente sus objetivos: comprar las posiciones ideológicas, políticas o pragmáticas de los amenazados. Y esto no se hace necesariamente mediante procesos conscientes. El refinamiento del Terrorismo de Estado consiste precisamente en utilizar la "pedagogía" de los procesos subconscientes o "supraconscientes" (en el sentido del "super-ego" freudiano).

En las sociedades sometidas a excesivos desbordamientos de Terrorismo de Estado (como por ejemplo en la Argentina dictatorial o en el Chile de Pinochet) se puede leer muy claramente "entre líneas", como motivación profunda de innumerables opciones, el "voto" implícito o subconsciente de: jamás recorrer los caminos ideológicos que recorrieron los desaparecidos, los ejecutados o los torturados. El Terrorismo de Estado logra incluso que los precios se le paguen "clandestinamente".

Tomar consciencia de las formas que asume el Terrorismo de Estado, de sus efectos psíquicos, sociales y políticos, tiene que ser el comienzo de un movimiento para salvar al hombre y a la sociedad de niveles muy profundos y efectivos de destrucción.